



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 125/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 125/16

Sucre, 21 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF: No. 102/2016 de 18 de abril de 2016, el Cnl. DESP. Raúl Ángel Hérbas Lafuente, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN DE CHUQUISACA, invita al Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a participar en el Acto Oficial en Homenaje al "X ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN" (FECC), a realizarse el día viernes 22 de abril de 2016, a Hrs. 10:00 a.m., en el Salón Auditorio de la Estación Policial Integral de Villa Armonía, haciendo conocer que en el Solemne Acto, el Presidente del H. Concejo Municipal, será condecorado con la "EMBLEMA DE ORO" de la FELCC, en reconocimiento especial por la cooperación prestada a las labores de la Institución Policial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital, realizado en la comunidad de Potolo, Distrito -8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el acto Oficial en Homenaje al X ANIVERSARIO DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN (FECC), a realizarse el día viernes 22 de abril de 2016, a Hrs. 10:00, en al Salón Auditorio de la Estación Policial Integral de Villa Armonía, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el Acto Oficial en Homenaje al "X ANIVERSARIO DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN" (FECC), a realizarse el día viernes 22 de abril de 2016, a Hrs. 10:00, en al Salón Auditorio de la Estación Policial

S.O. 125/16
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 125/16


Integral de Villa Armonía, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos. (haciendo conocer que en dicho Acto Solemne, el Presidente del Ente Deliberante, será condecorado con la "EMBLEMA DE ORO" de la FELCC, en reconocimiento especial por la cooperación prestada en las labores de la Institución Policial).

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.